



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 088-2017-GM/MPH

Huancavelica, 15 de marzo 2017

VISTO:

El Informe N° 093-2017-GDS/MPH., de fecha 14 de marzo 2017, del Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre la propuesta para la conformación del Comité de Selección para la Adquisición de Productos Agroindustriales del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado a través de Decreto Legislativo N° 1341, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, el párrafo 02 del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., establece que, (...) la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse a un comité de selección;

Que, mediante el numeral 02 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-AL/MPH., de fecha 22 de enero 2016, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la designación del comité de selección, para los procedimientos de selección;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, a través del documento de vistos, remite la propuesta para la conformación del comité de selección para la adquisición de productos agroindustriales del Programa de Complementación Alimentaria, que se detalla en la parte resolutive; y estado a las normativas invocadas en los considerandos que antecede, es necesario emitir el presente acto resolutive; y,

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el comité de selección para la adquisición de productos agroindustriales del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

CPC. Miguel Ángel Castro Ccora.
Lic. Wilberth Varga Pérez.
Prof. C. Juan Crisóstomo Huachos.

Gerente de Administración y Finanzas.
Sub Gerente de Logística Y Patrimonio
Responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA)

Presidente
1er Miembro
2do Miembro

Miembros Suplentes

Prof. Pedro Taipe Vargas.
Ing. Constantino Poma Ramos
Lic. Alicia Ancasi Martínez

Gerente de Desarrollo Social
Responsable de la Unidad de Almacén de programas Sociales
Sub Gerente de Salud y Programas Sociales

Suplente Pdte.
Suplente 1er miembro
Suplente 2do miembro

Artículo Segundo.- DISPONER a la comisión integrada en el artículo que antecede, actuar con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Salud y Programas S.
Responsable de la Unidad de Almacén-PS.
Responsable del PCA.
Miembros Integrantes (6).
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
[Firma]
Carlos H. Choque Contreras
GERENTE MUNICIPAL